

## Organizaciones de la Sociedad Civil

### Recuerda que éstas son las obligaciones de junio:

#### Donatarias Autorizadas:

1.- A partir del **1 de junio** deberán presentar el **Informe de transparencia** del ejercicio 2019. Tienes hasta el 31 de julio para presentarlo.

2.- Presentar **Informe final por los sismos 2017**, solo **SÍ** la organización recibió donativos para atender la contingencia. Tienes hasta el 31 de julio para presentarlo.

3.- Las organizaciones que **hayan otorgado apoyos económicos** a organizaciones no donatarias y cuyo objeto social sea **realizar labores de rescate y reconstrucción** en casos de desastres naturales, deberán presentar dentro del **informe anual de transparencia un listado** con el nombre, denominación o razón social y RFC **de las organizaciones no donatarias a las cuales se les otorgó el donativo en los plazos señalados.**

4.- Las organizaciones que recibieron **ingresos de 2 millones de pesos o menos** durante el ejercicio fiscal tienen la facilidad administrativa de presentar sus ingresos y gastos a través de **“Mis Cuentas”** en el portal del SAT. Si obtuviste más de 2 millones de pesos, deberás presentar tu contabilidad electrónica con el envío de tu balanza electrónica.

5.- Las donatarias autorizadas que se recibieron los ingresos por concepto de venta de bienes, servicios y arrendamiento no gravarán IVA, es decir, no lo acreditan y por lo tanto deberán pagarlo como si fueran el consumidor final.

#### Todas las organizaciones:

A más tardar el 17 de junio deberán:

- a. Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
- b. Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
- c. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
- d. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero<sup>1</sup>

Además, en todo momento deberás:

- Integrar un expediente del donante.<sup>2</sup>
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento. (La carta de acreditación tiene una vigencia de 3 años)

---

<sup>1</sup> Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$278,884.80 MXN).

<sup>2</sup> Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$139,442.4 MXN).

Contáctanos en nuestras redes sociales:

 mexicoappleseed

 @AppleseedMexico

 appleseedmexicoac  
Red-pro-bono-mexico

 info@appleseedmexico.org